



MINISTERIO
DEL INTERIOR



ASUNTO: Resultados del curso de cualificación inicial y profesional 1/2019 para examinadores.

ESCRITO CIRCULAR Nº 53 /19

Habiendo concluido el curso de Cualificación Inicial 1/2019 para examinadores convocado por Escrito-Circular nº 15/2019, informada la Comisión de Valoración, se hace pública la resolución de participantes que lo han superado, así como el destino solicitado por los mismos.

DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO SOLICITADO
ADM. MILITAR	GARCÍA RODRÍGUEZ, JONÁS	LAS PALMAS
ADM. MILITAR	RODRÍGUEZ BALIÑA, FRANCISCO JOSÉ	CÁDIZ
ADM. MILITAR	JIMÉNEZ SERVÁN, DAVID	CÁDIZ
ADM. MILITAR	REBOUZAS CASTRO, JOSÉ ANTONIO	MÁLAGA

Los funcionarios procedentes de la Administración Militar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan cursos de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador, deberán participar en los concursos de traslados u otros sistemas de provisión de puestos que se convoquen solicitando el puesto de examinador de las Jefatura de Tráfico por la que hubiera aprobado el curso de habilitación. También podrán solicitar otros destinos como examinador por si no hubieran obtenido la plaza solicitada en primer lugar, por la cual realizaron el curso.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley citada en último lugar.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, podrá interponerse de forma potestativa, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. En éste caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,
P. A. EL SECRETARIO GENERAL,
(R.D. 952/2018, de 27 de julio, BOE de 30 de julio de 2018)

Cristóbal Cremades Rodríguez

C/ JOSEFA VALCÁRCCEL, 44
28071 MADRID
TEL.: 91 301 82 88

CSV : GEN-5f7b-3a27-dc1c-39c4-5062-1bc7-6bd0-7742

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTOBAL CREMADES RODRIGUEZ | FECHA : 05/12/2019 14:34 | Sin acción específica

